Outlook

RV: 2025-362 ENVÍO OFICIO APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 12/06/2025 9:34

1 archivo adjunto (98 KB)

2025-362OficioCsj.pdf;

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. ***LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.***

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional**

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Mesa De Entrada Csj - Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de junio de 2025 12:07
Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 2025-362 ENVÍO OFICIO APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

De: Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de junio de 2025 8:17 a. m.
Para: Unidad Cendoj - Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj -

Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2025-362 ENVÍO OFICIO APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Bucaramanga, 9 de junio de 2025

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BUCARAMANGA

Adjunto a la presente, se remite oficio que comunica apertura de liquidación patrimonial de radicado 2025-362.

Adviértase a los juzgados que solo deberán dar respuesta en caso de tener procesos para remitir.

Cordialmente,

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga
Carrera 12 # 31 – 08 Piso 2
Bucaramanga – Santander
Teléfono: (57+7) 6422271
j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTRIBUCIÓN CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: NO IMPRIMA ESTE MATERIAL, SI NO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO.

***PRUEBA ELECTRÓNICA:** Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.*

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA:** De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 109 del C.G.P.,** se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, solo podrán remitirse a través de éste e-mail, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta **"… por cualquier medio idóneo",** los cuales **"… se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, junio 09 de 2025

Oficio N. 662

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SANTANDER
unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL**
RADICADO: **680014003021-2025-00362-00**
SOLICITANTE: **MARIA CONSUELO GOMEZ RUEDA CC 63.302.671**

Me permito informarle que mediante providencia del cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025), se dio apertura a liquidación patrimonial de **MARIA CONSUELO GOMEZ RUEDA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **63.302.671** y por ende, se ordenó "Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del acá deudor, para que remitan a la presente liquidación dichos procesos, incluyendo los que se adelanten por concepto de alimentos, dejando a disposición de este trámite las medidas cautelares que se hubieren decretado en tales causas. Debe advertirse que la incorporación deberá producirse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de considerar los extemporáneos."

Por lo anterior, se solicita que, por su conducto se INFORME a todas las autoridades judiciales a nivel nacional que adelanten procesos ejecutivos contra del señor de **MARIA CONSUELO GOMEZ RUEDA**, para que remitan los mismos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Sírvase proceder de conformidad

Adviértase a los juzgados que **solo deberán dar respuesta** en caso de tener procesos para remitir.

ADVIERTASE que, toda comunicación habrá de ser remitida vía correo electrónico a la dirección **j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Cordialmente,

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

Rcr

Firmado Por:
Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af18f8e3ae1cc5590037b7010504b17372f016068da05df767edcdbb8e5202a8**
Documento generado en 09/06/2025 08:11:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica